



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 ABR 2022

**PROCESO REIVINDICATORIO -pertenencia en reconvención-
RAD. 2017-0408**

De la revisión efectuada al expediente, especialmente al presente cuaderno contentivo de la demanda de reconvención, se advierte que se omitió correrle traslado a la parte demandante -en pertenencia-, de las contestaciones y excepciones presentadas tanto por la demandada en reconvención **Luz Matilde Téllez Mora** -ver folios 30 a 33 del C. 2-, como por el tercero interesado **Jorge Eliécer Lara Sicacha** -ver folios 97 a 99 *ibidem*-; motivo por el cual se ordena lo siguiente:

En la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 *ejusdem*, córrase traslado de dichas contestaciones y excepciones a la parte aquí demandante en reconvención.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>34</u> hoy <u>04 ABR 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
